

ESTAMPAS DE MORATALLA EN 1685

POR

LUIS LISON HERNANDEZ

1685. Europa se ve envuelta en numerosas guerras de religión, donde la mayor parte de las naciones se coaliga contra la Francia de Luis XIV. España, donde «reinan» Carlos II y Mariana de Austria, se encuentra enzarzada en ellas por la causa de Flandes. Dos hechos destacan a nivel europeo: a) la revocación del Edicto de Nantes, que en 1598 había concedido a los hugonotes tolerancia religiosa y libertad de pensamiento, y que ahora ocasiona el que 500.000 de ellos abandonen Francia; b) en Inglaterra, Jacobo II –católico–, intenta la restauración oficial del catolicismo, con violenta oposición anglicana. En el conjunto de países impera el absolutismo, aunque criticado por primera vez en la voz del obispo galo Félenon. Prácticamente había comenzado ya, de hecho, la Edad Contemporánea, pese a las malas cosechas de 1682, 89 y 94; salvo en Rusia, donde hasta cuatro años más tarde no entraron en la Edad Moderna.

En este marco general, no es fácil encontrar la noticia puntual, el hecho señalado o la pequeña anécdota, de la inmensa mayoría de las miles de villas repartidas a lo largo y a lo ancho de la geografía española. Moratalla no iba a ser una excepción. Pese a la amplitud de sus 931 Km² y sus 5.000 habitantes, en cifras aproximadas, su ubicación geográfica –alejada de las rutas de comunicación más concurridas–, la colocaba en una situación distante de los centros de interés y decisión. Lugar pues, a propósito para el desarrollo de una vida sedentaria y bucólica, donde la agricultura y la ganadería fuesen las principales bazas para el desarrollo de una modesta economía rural.

No obstante, Moratalla desarrollaba día a día su propia Historia, impulsada por sucesos de carácter particular; pero nunca ajenos al sentir de una comunidad,



fuertemente imbricada por los lazos familiares, sociales y comerciales de sus vecinos. De esa historia, verídica y real, son estas estampas.

I. ENGAÑAR EN EL PESO

Hablaban los vecinos de la villa con alguna frecuencia, sobre la probidad moral del comerciante Fernando López Báez, quien —al parecer—, pesaba las ventas que hacía con un peso de cruz cuyo fiel distaba mucho de la equidad. Como vecino y conocido, nadie quería enemistarse con él denunciándole a la Justicia. Otro tanto se decía del que tenía en su tienda Feliciano López, consistente en un peso de los llamados *marco* con reputación de pesar cuatro libras, pero que no convencía a la clientela.

A mediados de enero, el rumor llegó a oídos de Alonso de Requena, a la sazón Promotor Fiscal de Moratalla, quien, como velador de los intereses comunales, tomó cartas en el asunto y procedió de oficio contra los comerciantes citados, en cuya causa les acusó de vender en sus tiendas con sendos pesos a los que faltaban dos onzas. Pese a sus airadas protestas, y en medio de la expectación popular, Fernando y Feliciano dieron con sus huesos en prisión. Desde allí mandaron aviso a uno de los escribanos de la villa, ante el cual, el 19 de enero, otorgaron poder a favor de Juan Montejano Posada, Procurador de Causas en Moratalla, para que les defendiese. Alegando Fernando que su peso era cabal y de confianza, para dar y para recibir; y Feliciano, que era cierta la acusación, pero sin valor ni efecto, pues tal marco no lo usaba nunca, ...«y si alguna vez lo usé fue advirtiendo primero a las personas de la falta de dos onzas». De ambos, el más preocupado era Fernando, pues se le acusaba asimismo de haber dejado el peso en ocasiones para el reposo de las carnicerías.

La labor de la Justicia —como ahora—, era lenta por aquellos años, y nuestros personajes, temiendo que estarían un largo periodo a la sombra, consiguieron que un vecino llamado Manuel Fernández Cáceres, se constituyese en fiador de los mismos, obligándose a responder por ellos y por el cumplimiento de la sentencia cuando la causa se fallare. Lo cual se autorizó por las autoridades, y ejecutó Manuel, ante el mismo escribano, el día 23 de aquel mismo mes.

Ambos tenderos salieron entonces en libertad bajo fianza. Desde la calle podrían mover mejor los hilos de sus intereses, pero sus ventas, a partir de entonces, serían pesadas con más comedimiento, y a veces, con harto dolor de sus corazones, con alguna chorrada.

II. PALABRA DE MATRIMONIO

No tenían los asuntos amorosos en aquellos días tantas facilidades como observamos en los nuestros, donde cualquier «amistad» da sopas con honda al



noviazgo más formal de entonces. Las relaciones pre-matrimoniales —en el buen sentido— casi empezaban en el momento de la petición de mano; acto al que asistían algunos invitados, obsequiados con un refresco, los cuales desfilaban delante de la novia para depositarle en la falda las tradicionales ofrendas. El rondador que no quería llegar a este punto debía llevar exquisito cuidado en sus manifestaciones, pues, al menor desliz, se veía envuelto en pleitos; antesala casi siempre de nuevo enlace. Pero los mozos y mozas moratalleros debían ser fogosos, pues los «descuidos» eran frecuentes. Veamos:

Negativa

Don Diego de Espinosa echaría alguna que otra mirada —tal vez, también, algún requiebro— a doña Ana Navarro, doncella casadera, hija de Pedro López Navarro y doña Catalina Rodríguez. El caso es que, a primeros de año, como el galán no quería casarse, ella lo demandó ante la Justicia y acabó metiéndole en presidio. Pero nuestro hombre no se arrendó por el contratiempo, y el 20 de enero dio poder a su hermano —don Cristóbal Espinosa—, a su cuñado don Pedro Vélez y a Juan Vélez Rodríguez, para que le defendiesen en el pleito ...«por ser incierto que he dado a D.^a Ana palabra de casamiento». Lo propio hacía doña Ana el mismo día, dando poderes a su padre, al licenciado don Cristóbal Navarro, presbítero, —su hermano—, a Juan Montejano Posada, procurador, y a don Alonso de Palma, para proseguir y acabar el pleito de la palabra de casamiento ...«que le tiene dada D. Diego de Espinosa, hasta que se cumpla el matrimonio».

Cambio

Lo mismo pero al revés ocurría a Lucas Rodríguez Peltierco, hijo de Pedro Rodríguez Peltierco y de Catalina Rodríguez, quien interpuso pleito ante el Juzgado del licenciado don Diego de Reina Corbalán, Vicario, Juez ordinario y Visitador general de Caravaca y su Partido, y ante Pedro Gómez, notario de su Audiencia, para que Juana Sánchez López, hija de Rodrigo Martínez Balboa y de Gabriela López, le cumpla palabra de casamiento. En esas diligencias andaban, cuando Lucas pudo enterarse —tal vez fue el último—, que Juana le había retirado su amor con demostraciones de querer matrimoniar con Francisco de Salas. Así, el 26 de enero, se presentaba el desdeñado joven —mayor de 20 años y menor de 25—, ante uno de los escribanos de la villa, acompañado del subdiácono Pedro Nieto Sánchez y del Teniente de Alguacil Mayor, José Martínez, donde manifestó, que por sabedor de todo ello, porque Francisco era su pariente y porque estaba convencido de que lo primero en el matrimonio es vivir con gusto, se retiraba y apartaba del pleito.



Capitulaciones

Don Francisco Plaza y Jiménez, Caballero del Hábito de Santiago y cura propio de Moratalla, vivía con una «hermana entera» llamada Ana. Ambos eran hijos de don Francisco Plaza Fernández y doña María Jiménez Crespo, vecinos que fueron de Estremera, un pueblecito del Partido de Aranjuez perteneciente al Arzobispado de Toledo. Pues bien, la doncella se prometió en matrimonio con don Pedro Alfaro de la Fuente, vecino de Caravaca, hijo de don Pedro Alfaro Guerrero y doña Ana González de la Fuente, ya difuntos. Como quedaron algunos bienes al fallecer los padres, y aún no estaban repartidos, tuvo nuestro sacerdote que dotar a la hermana para ayuda a la sustentación del matrimonio. A tal fin, y una vez que la fecha de la boda se fijó para el 1.º de septiembre de 1685, acudieron todos, el 20 de julio, al domicilio del escribano mayor del Ayuntamiento, y uno de los del número de la villa, don Baltasar Ludeña, ante el cual ratificaron la palabra que mutuamente tenían otorgada. Entonces, don Francisco, «llevado del amor de hermano» se obligó a darles 1.000 ducados de vellón; de los cuales entregaría el día de la boda 2.200 reales en dinero y 2.200 reales en plata labrada o dinero, a elección del novio, y los 600 reales restantes, por todo el mes de mayo de 1686, en monedas. También prometió traspasarles su esclava Josefa de San Félix, de unos 20 años de edad, que el presbítero había comprado a doña Ana María, viuda de Antonio Vélez; con la aclaración, de que si la necesitaba al tiempo de la entrega, daría su valor en dinero. No se olvidó de hacer constar, como era costumbre, el derecho que tenía a recobrar todos los bienes si una vez efectuado el enlace, éste se disolvía por muerte o cualquier otra causa.

Fuga

En el mes de septiembre, cuando Isabel García tuvo la evidencia de que José Maestro no le cumpliría la palabra de matrimonio, puso la oportuna denuncia ante las autoridades, quienes, como primera medida, decretaron su ingreso en prisión. Salió pues en su busca Salvador Carrasco, Teniente de Alguacil Mayor, con vara alta de Justicia, pero no pudo echarle el guante pues su convecino Juan Martínez, hijo de Mateo de las Eras, le dio el oportuno chivatazo. Claro que Juan, por su acción, fue ingresado en la cárcel. El día 20 del mismo mes, el licenciado don José Sahajosa, abogado de la Real Chancillería de Granada y vecino de Moratalla, otorgó escritura de fianza para que Juan obtuviese la libertad provisional.

III. LITIS VICINALIS

Aunque la tónica general de las relaciones vecinales suele ser de armonía y concordia, no siempre se conseguía el equilibrio. A veces, los intransigentes o los aprovechados, agriaban la convivencia. Cuando los amigos comunes, o los poded-



res públicos, no lograban que las partes se aviniesen al arreglo amistoso o, al menos, al diálogo clarificador, la vía judicial se hacía inexcusable.

Andrea López de Ludeña, viuda de Ginés Alvarez Jiménez, estaba molesta porque José de Ludeña tenía unas ventanas en su casa, con vistas al corral descubierto que ella poseía. Consideraba nuestra buena mujer que su honor, honra e intimidad estaban en peligro y, en consecuencia, trató de que José cerrase los huecos aludidos. Pero el vecino se negó a ello, obligando a que Andrea llevase el asunto a los tribunales. Puestas así las cosas, José demandó a la vecina para que echase suelo a un aposento que «cae a el portal» de las casas de la misma. El asunto se ponía feo y litigoso, y nuestra protagonista vio necesario que el negocio lo siguiese su hijo, Cristóbal Caba, a quien dio amplios poderes el 4 de abril, para actuar en su nombre en ambos pleitos.

Asuntos de tal naturaleza podían complicarse en grado sumo. Sirva como ejemplo, uno similar que sufría don Diego Fernández Laguna, alcalde ordinario de Moratalla. En la casa en que habitaba, don Diego tenía un pasillo o «carrerón» descubierto que le servía de paso al pajar, caballeriza y huerto (todo ello dentro de la propia vivienda). Daba la circunstancia de que aquel carrerón lindaba con la casa de don Esteban Castañeda y Haro, quien de tiempo inmemorial tenía una ventana pequeña, para luz de la cocina, de un palmo de alto y un jeme (1) de ancho, en la pared medianil. Cierta día, se encontró don Diego que aquel ventanuco había sido agrandado, sin su consentimiento, hasta 1 × 1 vara, lo que permitía a don Esteban «registrar y determinar» a su vecino, pues por la ventana se veían los cuartos de aposento, y además la casa por otra ventana más pequeña que el señor Castañeda mandó hacer —o hizo— encima de la referida.

Para solucionar el conflicto se le ocurrió al alcalde levantar edificio en el pasillo de su propiedad, pero no lo consintió el vecino. Ni cerró los huecos pese a diversos autos de la Justicia que así lo proveyeron. Por si algo faltaba al desairado alcalde, recibió un buen día una Real Provisión de Su Majestad y Señores del Consejo de las Ordenes, dirigida a la Justicia de Moratalla, y ganada a pedimento de don Diego de Reina Corbalán, Vicario de Caravaca, quien alegó ser suyas las casas en que habita don Esteban, y por la cual Provisión se ordenaba remitir los autos instruídos a dicho tribunal.

El 3 de septiembre dio poderes el señor Fernández Laguna a don Damián Carreño López, residente en Madrid, para que ante Su Majestad, Real Consejo de las Ordenes o «donde más convenga», recuse dicha Provisión, alegando que el Vicario había dado siniestra relación de los hechos, en el solo propósito de dilatar el asunto y perjudicarlo.

(1) Medida de longitud que va desde el dedo pulgar al índice, abiertos al máximo, equivalente a 17 centímetros.



IV. LA CARRERA SACERDOTAL

La circunstancia de que una buena parte de las grandes propiedades estuviesen vinculadas en el hijo mayor —al uso y fuero de España—, daba muy pocas salidas a los demás hijos del matrimonio. Por ello no era extraño que muchos viesan la salida en dos profesiones principalmente: la carrera de las armas y la eclesiástica.

Habitaban en Moratalla en este año de 1685 un buen número de sacerdotes, algunos de los cuales aparecen a lo largo del presente trabajo, y que pueden estimarse en un par de docenas, sin contar los religiosos de sendos conventos ubicados extramuros de la villa: el de franciscanos, desde 1574, y el de mercedarios, desde 1589. Podemos incluir aquí la existencia de varias ermitas y cofradías, de algunas de las cuales haremos referencia más adelante. La mayoría de estos sacerdotes no tenían otro oficio que ocuparse de la administración de sus bienes y colaborar oficiando las numerosas misas emanadas de testamentos, capellanías, patronatos, fundaciones y *pías memorias*.

Para entrar en la «profesión» era necesario —aparte de cursar los lógicos estudios—, superar las pruebas de limpieza de sangre y disponer de bienes propios —no enagenables—, que permitiesen al futuro presbítero vivir con la decencia mínima exigida. Bienes que, generalmente, procedían de donaciones familiares a propósito. Como las que vamos a presentar, relativas al período que nos ocupa.

El día de Nochebuena de 1684, enferma de gravedad, otorgaba testamento doña Polonia Maestre Navarrete, quien falleció poco después, siendo enterrada con acompañamiento de música, numerosos sacerdotes, los clérigos de los conventos locales y las diversas cofradías, junto a la peana del altar del Santísimo Cristo del Rayo. Dejaba siete hijos a cargo de su esposo, el licenciado don Pedro Sánchez Amo, abogado de los Reales Consejos.

Estaba inclinado don Pedro desde su niñez hacia la carrera sacerdotal; a cuyo fin, Fernando López Amo y María de Mellinas, sus padres, le dieron estudios, hasta ordenarse de primera tonsura. Para sustento de su congrua sus tíos Pedro García Mellinas y Angela de Ortiz, por testamento que otorgaron el 23-VI-1646 ante Juan López Ludeña, escribano, le dejaron por patronato un moreral y un olivar en la partida de los Alamos, linde el camino de Calasparra, el Callejón y la Pieza del Cura, cuyo olivar se regaba con agua de Benamor, y el moreral con la del Alhárabe, pues pasaba por medio la acequia principal de dicho nombre; y una heredad de viñas en el pago de Santo Domingo, con tres horas de agua en el Alhárabe «a 8 de la tanda». Pero nuestro personaje se encontró con Polonia y acabó ante el altar.

Una vez muerta la esposa y ordenada un poco la situación creada, decidió continuar y acabar la carrera del sacerdocio. Dicho y hecho. El 9 de diciembre



de 1685 se presentó ante el escribano Baltasar de Ludeña, con Andrés Cañete, don Juan Navarro Barba y Joseph Laurencio, como testigos; y tras manifestar que aparte de los bienes de sus hijos —de quienes era tutor—, tenía otras muchas rentas en bienes y ganados, fundó para su congrua un patronato sobre cierta casa y tierras en la partida de Almiçrán, que valen 1.500 ducados y rentúan cada año unos 70 ducados.

Cuatro días más tarde, ante José Aldrete, don Pedro Vélez de Aledo y doña Melchora de Espinosa, su mujer, manifestaban que don Pablo de Espinosa, hermano de ella, e hijo así mismo de don Pablo de Espinosa y doña Margarita Vellón, estaba ordenado de corona y grados, y pretendía ascender a mayores. Y para que pudiese vivir acorde con su estado, le hacían donación de una labor en la partida de Béjar, de 40 fanegas de sembradura, linderas al camino que «va al Campo Çacatín», que vale cada fanega a 20 ducados, para que la usufructe mientras viva, y a su muerte vuelva a poder de los otorgantes o sus herederos. Como don Pablo estaba presente, aceptó la donación con dicha condición.

No habían pasado 48 horas, el 15 de diciembre, Juan Sánchez Pernías hacía acto de presencia en la misma escribanía, y dijo que su sobrino don Martín Véliz Rodríguez, hijo de don José Véliz Rodríguez y doña Sebastiana Rodríguez, estaba ordenado de corona y pretendía ascender; por lo cual le hizo donación de una labor con su casa y egido en la partida de la Oya de la Matanza, de 150 fanegas de sembradura, que linda con el camino que va a Nerpio. Dicha heredad solía rentuar anualmente, por término medio, 40 fgas. de pan. La donación, limitada también a los días de la vida de don Martín.

V. LAS RENTAS DE LA ENCOMIENDA

Moratalla es una antigua encomienda santiaguista, cuyos beneficios percibían la Orden y el Comendador. Rentas que se solían arrendar al mejor postor, en almoneda pública.

En 1685 cesó de gozar los beneficios de la *media annata* doña María Micaela de Tejada, Duquesa de Nájera, quien los había disfrutado en virtud de Breve de Su Santidad y título competente de Su Majestad. Por ello, el 20 de febrero, ante Juan de Madrigal, escribano real y Oficial Mayor de la Escribanía de Cámara de su Consejo Real de las Ordenes, los señores don José de Beaumont (Contador de S. M. y Administrador general de las medias annatas de la Orden de Santiago, Tesorero fuerte de ella), y don Francisco Antonio Morante de Lamadrid (Caballero y Procurador general de la Orden), dieron poderes a don Martín Gil de Larrea en Moratalla, cuya Justicia lo aceptó como Juez competente para la misión encomendada. Seguidamente se hicieron los tradicionales pregones en la villa y lugares comarcanos, y se fijó como fecha para el remate la del 9 de mayo. En cuyo día se aceptó la puja del mayor postor, que eran —conjuntamente—,



don Diego Barba Soto y Sarmiento y doña Isabel de Aledo y Sagredo. La cantidad ofertada fue 41.000 reales de vellón, de los que se habían de bajar un 2% de prometido en la primera postura y la mitad de la puja, con que quedaron líquidos pagaderos 32.020 reales, incluidos en ellos las cargas ordinarias que tiene obligación de pagar la encomienda.

Para efectividad del arrendamiento era preciso otorgar una escritura de hipoteca de bienes, en la cual los otorgantes señalasen bienes propios o de fiadores, en cantidad suficiente para responder del precio del contrato. Este tuvo lugar el 22 de mayo ante el escribano Aldrete Suárez y los testigos Juan García Rodríguez, don Matías de Aledo y Pedro Sánchez Alcantud, todos vecinos de la villa.

Del extenso documento, vamos a entresacar algunas de las condiciones:

1.^a En el arrendamiento entran todos los frutos, juros, censos, rentas y otros aprovechamientos que tuviere y pertenezcan a la Encomienda, respectivos a la media annata de ella, así en dinero como en pan u otra especie, sin reservar cosa alguna, como le perteneciera o pertenece al Comendador o quien gozase de la Encomienda; que es la mitad de todos los frutos y rentas de la Encomienda de los primeros dos años, desde el 18 de julio que vendrá; prorrateando todos los frutos de la Encomienda en los dos años, computándose desde 1.º de enero a fin de diciembre de cada año.

2.^a Además del arrendamiento han de pagar la décima respectiva de un año, al Convento de Santiago de Uclés, en dinero o frutos, a elección del Convento.

3.^a Por cuenta del arrendamiento han de pagar las cargas ordinarias de la Encomienda: subsidio excusado, lanzas, medias lanzas, limosna de lanzas, ayudas de costas de curas —si tuviere—, y otras ánuas que por provisiones del Consejo tiene o tuviere que pagar la Encomienda, justificándolas con sus cartas de pago.

4.^a Descontado lo anterior, lo que limpio quede por pagar de arrendamiento, lo abonarán así: 3.^a parte (perteneciente a la Orden), para el día de Nuestra Señora (25-III-1686); y las otras dos terceras partes (pertenecientes a las arcas de las medias annatas), la primera en 25-XII-86 y la restante el 25-XII-87, puesto su importe en Madrid o donde residiere el Consejo de las Ordenes.

5.^a Aparte del precio del arrendamiento, han de pagar al Contador don José de Beaumont, 50 maravedís el millar, de todo el precio del arrendamiento, y los derechos de recudimiento (2).

6.^a El arrendamiento lo reciben, poco o mucho, a su riesgo de cualquier caso fortuito del cielo o de la tierra (guerra, esterilidad de los tiempos, lluvias, aguaduchos, hielo, granizo, fuego, langosta, gorgojo, etc.).

(2) Poder que se da al arrendador para cobrar los derechos del arrendamiento.



7.^a En caso de impago en los casos señalados, la Orden podrá enviar ejecutor, con salario de 600 mrs. diarios, en que se incluya los días empleados en ir desde la Corte a Moratalla y regreso, a razón de 8 leguas de camino por día.

8.^a El arrendamiento dará comienzo el 18 de julio.

Los otorgantes hipotecan, para seguridad de la paga, estas propiedades:

- Unas casas principales, con corrales, huerto, bodegas de tener vino, aceite y almazara (con dos artes corrientes), accesorias a dichas casas, situadas en el barrio de Santa Ana; que lindan con las de Alonso Navarro y otros. Valoradas en 55.000 reales.
- 70 peonadas de viña en la partida de Almiçrán, valoradas en 20.250 rs.
- 26 fanegas de tierra blanca en Villora (30.000 rs.).
- 12 fanegas de tierra blanca secoano; un bancal de olivar con 17 pies, y dos corrales con sus tinadas de encerrar ganado y casa de campo (7.000 rs.).
- 12 horas de agua en el riego del Alhárabe, en el día 5 de la tanda (valoradas en 6.600 rs).

La suma del valor de todas las propiedades hipotecadas ascendía a 118.850 rs.

Pese a todo lo dicho y hecho, el 9 de julio manifestaba don Diego Barba y Soto haber tenido noticias de que al parecer se habían hecho mejoras a su puja de la media annata de la Encomienda que toca a Su Majestad; y por si fuese cierto, daba poder para que la mejoren, a Tomás Rodríguez de Losa y Eusebio García del Rey, procuradores en los Reales Consejos, y a Francisco de Urbiola, todos ellos residentes en Madrid. Y rematado que sea, se obliguen en su nombre. Dieron fe del otorgamiento don Juan Alvarez Navarro, don Pedro López Sánchez y don Gaspar de Soto y Góngora, familiar del Santo Oficio.

Poco tiempo más tarde, en 11-II-1686, don Diego Barba Soto, estando enfermo, dio poder para que otorgaran testamento en su nombre —según les tenía comunicado—, a los licenciados Luis López Muntaner, cura teniente y su tío (como primo tercero de doña Juana de Robles, su madre), y a Juan Pérez Moya, presbítero. Pero no murió de aquella enfermedad.

VI. RAPIÑAS EN EL CERRO CASTELLAR

Cuando a finales de marzo ingresaron en prisión Antonio López Romeral y un hijo del mismo nombre, muchas personas de Moratalla respiraron tranquilas. Y, al parecer, no les faltaba razón si tenemos en cuenta que los Romeral eran unos delincuentes muy famosos en toda la comarca, por los múltiples delitos de hurtos y rapiñas que habían protagonizado, en particular en la partida del Cerro Castellar y su distrito. Pronto, el último día del mes, nombraron procuradores



para su defensa a los vecinos de la villa, don Benito Ginés de Aledo Vélez y Sagredo y a Bartolomé Fernández.

La causa contra ellos fue promovida por Alonso de Requena, Promotor fiscal, y substanciada ante el alcalde ordinario don Diego Fernández Laguna, tomándose a los dos inculcados —y a Pedro, otro hijo detenido más tarde—, las oportunas declaraciones. En tales diligencias confesaron los Romeral que vieron cómo Pedro del Castillo y Pedro García Amo —hijo de Diego Pérez Amo—, cuando guardaban un atajo de cabras en la partida del Rincón del Sastre, mudaron, cortaron y quemaron unas colmenas. Ambos fueron demandados por el Promotor fiscal e ingresaron también en prisión. En ella, el 17 de abril, negaba Pedro del Castillo la acusación por falsa, añadiendo que los Romeral les habían denunciado ...«por su mal natural» y molestarles, por la enemiga que tienen con Diego Pérez Amo, y con Castillo por haberle servido. A la vez que daba poder a Juan Flores, su suegro, para la defensa. El mismo día, Juan Flores y Francisca Rodríguez, su esposa, salieron por fiadores carcelarios de su yerno, obligándose a entregarlo si se les comprobaba participación en los delitos practicados en el Rincón del Sastre y del Alcauche. Aún pasarían trece días para que consiguiera otro tanto Pedro García Amo, ya que hasta el 30 de abril no otorgó fianza de cárcel segura por él Cristóbal Martínez Garre, siendo testigos los licenciados Balasar de Ludeña y Pedro Navarro, presbíteros.

Meses más tarde, por sentencia definitiva, los tres delincuentes fueron condenados a ciertos años de destierro, prisión en Melilla y multas. De cuya sentencia apelaron a la Real Chancillería de Granada, obteniendo de dicho tribunal Real Provisión a su favor para que compareciesen por medio de procurador competente. En cumplimiento de lo cual, el 25 de julio, en presencia del escribano José Aldrete y testigos, dieron poder a Juana López Martínez, esposa y madre de los mismos, y a Juan de Salmerón, procurador en Granada, a quienes encargaban también solicitasen la libertad del padre, ya que, alega,... ...«aceptó la sentencia por evitar vejaciones para él y sus hijos».

En los primeros días de octubre llegó al alcalde Fernández Laguna la noticia de que los Romeral habían presentado relación en Granada, pidiendo el nombramiento de un Alcalde Mayor en Moratalla, a fin de cortar los continuos abusos y desmanes de las autoridades locales. Era lo que le faltaba a don Diego en este año de tanto acaecer. Dando imprecaciones —posiblemente—, se fue a casa de Aldrete Suárez, y tras dejar constancia escrita de los delitos y fama de los Romeral, se soltó el pelo acusando a los regidores anteriores de haber hecho la vista gorda —posiblemente por temor— a los delitos de los mencionados. Para acabar diciendo, que él, «mirando por el bien público, he sentenciado en justicia y derecho». Y como todo esto había que decirlo en Granada, dio poder competente a Alonso de Requena Jiménez, vecino de Moratalla, y a Lorenzo García Zaragoza, procurador en aquella ciudad andaluza.



Al salir del otorgamiento, mascullaba entre dientes el ínclito don Diego:
—¡Eso faltaba, un Alcalde Mayor...!

VII. GANADO TRANSHUMANTE

Desde la reconquista de Murcia en tiempos de Alfonso X el Sabio, adquirieron singular importancia en la economía regional las actividades derivadas de la ganadería, y muy especialmente, las relacionadas con el ganado lanar. Los traslados de ingentes rebaños a nuestras comarcas para hacer la invernada, supusieron diversos ingresos a los municipios, tanto en el impuesto de «retoba», como en la venta de pastizales cada temporada. Los ganaderos, cada vez más potentes hasta el siglo XVI, formaban una importante cofradía (los hermanos de la Mesta) en defensa de sus intereses. En el siglo citado la Mesta comenzó a perder importancia en beneficio de la agricultura, y los concejos consiguieron la aprobación de ordenanzas que regulasen y castigasen los daños y abusos que los ganados producían en sus términos. Estos incidentes son numerosos, pero referentes a 1685 hemos localizado dos noticias.

La primera de ellas tiene lugar en el mes de marzo. Invernaba en Moratalla un hato de ganado procedente de la villa conquense de San Clemente, propiedad de doña María Cantero, viuda de don Rodrigo Ortega. Al frente del rebaño y los pastores estaba como mayoral Martín de la Parra, quien de pronto se encontró con dos denuncias. En una de ellas le acusaban de haber hallado en la Dehesa del Donativo, 328 borregas y borregos sin registrar de las que estaban a su cargo. La segunda se produjo a consecuencia de que le cogieron en la huerta una manada de ovejas, sin permiso para pasturar en la misma. Como ya habrá adivinado el lector, Martín dio con sus huesos en la cárcel, aunque le dijeron que si conseguía un fiador obtendría la libertad provisional. Como el ganado podía responder a las multas que de seguro le impondrían, no costó trabajo que el 19 de marzo Francisco Valero Sánchez se constituyese en fiador del mayoral.

También herbajeaban en Moratalla los ganados lanares de don Francisco Rillo, vecino de Fuente Alamo (no sabemos si de Albacete o Jaén), que estaban al cuidado del mayoral Diégo Garrigós. El hombre, en sus ratos libres, o con ocasión de las visitas que hiciese al pueblo para comprar alimentos, debió entablar relaciones con Josefa Bautista. E incluso, parece ser, que le dio palabra de casamiento. Cosa que, si te vi no me acuerdo, no quiso cumplir.

La desdeñada moza, lejos de llorar sobre la almohada —o tal vez también—, puso el caso en manos judiciales y al volantero galán en la sombra carcelaria; en la cual habría pasado mucho tiempo, si el 12 de agosto no hubiese encontrado —como lo halló—, a don Matías López Navarro, que lo avaló hasta el fin de la causa consiguiente.



VIII. ASESINATO EN LA PARTIDA DEL ARRAYAN

El domingo día tres de junio salió su merced Ginés García Pernías, alcalde ordinario de Moratalla, en misión de ronda y vigilancia por el término jurisdiccional de la villa. Le acompañaban José Martínez Sahajosa, Teniente de Alguacil Mayor, el regidor Gregorio Sánchez Buendía y el escribano José Aldrete Suárez. Las cuatro autoridades, montados en sus respectivos caballos, iban charlando de las cosas más diversas. Regidor y alguacil —que se habían adelantado—, llegaron a la partida del Arrayán, donde encontraron a Bernabé Martínez Ballesteros, que con los peones de su haza regaban un poco de cebada.

Sin que sepamos los motivos, Gregorio tomó la carabina que llevaba colgada de la charpa y, «con gran traición y alevosía le tiró a Bernabé un carabinaço del qual instantáneamente murió». Inmediatamente llegaron el alcalde y el escribano, decidiendo regresar con el cadáver a la villa. Allí fue el dolor y el llanto. Allí el acudir de los vecinos. Allí el desconsuelo para Francisca López de Ludeña, la afligida viuda.

Como no hicieron públicas las primeras averiguaciones, y éstas tardaron en iniciarse, supuso Francisca que no se iba a obrar con justicia, ni castigar a los culpables con pena digna, toda vez, que el presunto asesino era «hermano entero» del alcalde. Por ello, escribió inmediatamente al Rey y a los Señores de Su Real Consejo de las Ordenes, dándoles relato de lo sucedido y pidiendo el envío de persona adecuada para averiguación del suceso y castigo de los culpables. De este escrito tuvieron noticias los de la parte contraria, aprestándose a tomar sus propias medidas.

Como en los pueblos todo se sabe, no tardó en llegar el plan a oídos de Francisca, que se encaminó a casa del escribano Baltasar de Ludeña, y en su presencia relató, cómo había sabido que la Justicia «pretende hacer consulta coloreada» omitiendo lo de que el asesino y alcalde son hermanos y otras cosas que les pueden perjudicar; con la que pretenden se les dé Despacho para que las autoridades del pueblo resuelvan, y a la vez, con dicho Despacho, denegar el cumplimiento de su misión a la persona que viniese con el que —a petición de la viuda— enviasen Su Majestad y Real Consejo. Por todo lo cual, otorgó poder a don Francisco Jiménez del Aguila, abogado relator, y a Juan Jeruso de Rojas, procurador, vecinos de Granada, para que en la Real Chancillería procurasen no tuviese efecto lo que el alcalde y compañeros estaban intentando.

A todo esto, con un pleito en puertas, la viuda alegaba ser pobre.

Aldrete, por si acaso, otorgaba poder el 10 de junio, para todos sus pleitos, a doña Magdalena Palomino —su suegra—, y a Mateo Aldrete, ambos residentes en Madrid.



IX. COMPRAR Y VENDER

Las escrituras de compraventa suelen ser un indicador óptimo para el conocimiento de la situación socioeconómica de un pueblo. Y Moratalla no iba a ser una excepción. Repasando las escrituras notariales hemos podido enterarnos de diversas circunstancias de interés: quién vende, quién compra, a qué precios, qué clase de tierras, con qué cultivos o arbolado... y, sobre todo, son un reflejo fiel de la toponimia de la época.

Ordenadas cronológicamente, he aquí unas muestras:

20-I.—Damián Sánchez vende a Sebastián Sánchez, clérigo de menores, 5 $\frac{1}{2}$ fanegas de tierra en la Cañada de Tomás, en 300 reales.

12-IV.—Diego Martínez Abarca vende a José Aldrete Suárez, escribano, un banal de viña de hasta 6 peonadas, en la partida de la Fuente del Campo, en la huerta y riego, en 950 reales.

27-IV.—Diego de Salinas —yerno de Jerónimo de Mora— y su mujer, María López, venden a José Fernández Laguna 7 fgas. de sembradura en las Cañadas de la Villa, partida de la Fuente el Roble, en 352 rs. peritados por Francisco Martínez Ruiz y Ginés Martínez Montoya.

27-IV.—José Fernández Laguna vende a Juan Martínez Sánchez, 8 fgas. de sembradura en las Cañadas de la Villa, partida de Moratalla la Vieja, linde Rambla de la Parra; en 528 reales. Peritos, los anteriores.

13-V.—Juan Sánchez Pernías vende a Antonio Baquero, 1 fga. y 3 celemines de sembradura, en la partida de El Toledano, en 550 rs. vn.; cuya cantidad quedó cargada como censo en dicha propiedad, la cual quedó para Juan, a condición de pagar a Baquero una pensión anual de 27 $\frac{1}{2}$ reales.

15-V.—Cristóbal López Sahajosa vende a don Ginés Martínez Pernías, alcalde ordinario, un banal de viña de 464 cepas, en la partida de Villora, huerta y riego de la villa, linde con tierras del comprador, en 450 rs.

25-VI.—Pedro Sánchez Mellinas y Catalina Tomás, esposos —de una parte—, y Asensio Sánchez Moreno e Isabel Tomás, su mujer, venden a José Escámez Valcárcel, escribano de Moratalla, unas casas de morada en el barrio de la Plaza, que tenían cargados tres censos: Uno de 250 ducados de principal, pagadero cada 13 de mayo a Ntra. Sra. de la Concepción de Caravaca; y otros dos de 50 rs., uno de los cuales está a favor del Convento y religiosos del Santísimo Aparecimiento de Ntro. Señor Jesucristo, extramuros, que supone una pensión anual de 2 $\frac{1}{2}$ rs. Como el aprecio de las casas, según Sebastián Alvarez Aznar y el carpintero Juan de Palencia, es de 4.384 rs., descontados los 2.850 de los censos, quedaron por pagar al comprador, 1.534 rs. Entre otros testigos de esta venta encontramos a los licenciados don Eugenio Navarrete, don Bartolomé Rodríguez de Espinosa y don Pedro López Beño, todos ellos presbíteros.



24-VII.—Pedro Alvarez Navarro vende a Juan de Albaladejo Yáñez, una casa de tres cuartos (alto y bajos), en la calle de Ginés Rodríguez, peritada en 1.600 rs. por Sebastián Alvarez, maestro alarife.

25-VII.—Miguel de Medina y doña Ginesa Martínez, su mujer, venden a Miguel de Plasencia y María Fernández, su esposa, 1.668 vides de viña vieja, en la huerta, partida de Almiqrán; y unas casas caídas en el barrio de la Tercia. Todo ello en 2.200 rs. Tasadores: Gregorio Maestro (la viña), Pedro García Amo y Sebastián Alvarez, maestros de Albañilería (la casa).

16-VIII.—Cristóbal Sánchez de Góngora vende a Asensio Martínez, unas casas principales en el barrio de la Çebullena, de 9 cuerpos altos y bajos, y un corral; todo en 5.289 rs. según tasación de los citados Pedro y Sebastián. Se da la curiosa circunstancia, que el mismo día Asensio vendió todo a Cristóbal en 2.237 rs., siendo testigo el licenciado Juan Antonio Navarro Gallego, abogado.

16-VIII.—Bartolomé Sánchez López, hijo de otro de igual nombre, vende a Pedro López Julián (Vid. la estampa XIV), en 5.426 rs., unas casas de morada a extramuros de la villa, que llaman el «Cortijo de Bartolomé Sánchez», y un bancale frente a ellas, linde del camino de El Alguirnalda, y el que va desde la Balsa de San Juan a Santa Quiteria; que heredó de María López, doncella, su tía.

Y aunque Bartolomé manifiesta recibir el dinero en el acto, no fue así, pues por otra escritura del mismo día Pedro se obligó con Bartolomé en 5.423 rs. de dicha venta, pagaderos en varios plazos: 1.100 rs. en 25-XII, y el resto cuando venda 300 cabras que tiene; fijándose como fecha límite el día de Ntra. Sra. de Agosto de 1686. Y en caso de no venderlas, Bartolomé recibiría las cabras, previa tasación por dos personas puestas por ambas partes. Y el resto de la cantidad, si el valor de las cabras no alcanzase el montante de la deuda, para el mismo día de 1687. Indudablemente, tras lo pasado con su hijo, Pedro y Justa querían vivir fuera del casco urbano.

11-IX.—Don Diego Barba Soto y doña Isabel de Aledo y Sagredo, su esposa, venden a José Aldrete Suárez, escribano, unas casas de morada en el Barrio del Mesón, de siete cuerpos (altos y bajos), con un corralito descubierto, en 2.650 rs., según aprecio de Sebastián Alvarez.

28-IX.—Alonso Navarro López Vende a Juan Martínez Ruiz, 10 fgas. de tierra blanca secano, de sembradura, en la partida de Rojo Francisco, tasada en 42 ducados de vellón por Gregorio Martínez Calares.

1-X.—Ana Nieto, vda. de Pedro de Villegas, y sus hijos Juan Asensio, Juan e Isabel de Villegas Nieto, venden a don Diego Fernández Laguna, alcalde ordinario, dos banales de tierra blanca en la huerta, partida de la Laguna, que cogen una fga. de trigo en sembradura, linde otras tierras del alcalde; en 1.114 rs., según aprecio de Juan Cañete y Francisco Martínez.



Como los banales tenían cargado un censo, cinco días más tarde Ana y sus hijos impusieron dicho censo sobre un bancale de 16 peonadas de viña en la partida de Almiçrán, linde del camino de Jorge Negro; y sobre unas casas de morada en el Barrio del Empedrado, linderas con el horno de dicho barrio, propio del Real Fisco de la Inquisición. Este horno, y otro en distinto barrio, fueron de Rodrigo Gómez Chaves y Blanca López, su mujer, los cuales fueron juzgados por el Santo Oficio —sin que sepamos las causas—, en fecha anterior al mes de agosto de 1684. Sólo hemos podido adquirir noticias de que fueron *reconciliados*, les confiscaron además los bienes, entre ellos los hornos, que el 4 de agosto citado corrían en pregones y pública almoneda.

9-X.—Bernardo Díez Navarrete vende un cuarto de casa alto, encima de las casas de su morada, en la calle de la Trapería, tasado por Pedro García en 440 reales.

13-XI.—Catalina Martínez, vda. de Salvador Fernández —de una parte— y Lucía Martínez, vda. de Diego Ródenas —de la otra—, venden a Miguel Fernández Laguna, respectivamente, 3 y 1 fgas. de tierra secano en la Cañada del Ratón, tasadas a 4 ducados cada una por Lucas Rodríguez.

13-XII.—El licenciado Juan Ruiz Rubio, pbro., vende a Francisco Alvarez Torezelle, 8 fanegas de sembradura en la partida de Moratalla la Vieja, linde Rambla del Faraal y camino del Portichuelo; en 500 rs., tasados por Gregorio Maestro y Rodrigo Torrecilla. El importe lo cobró en «calderilla y ochavos».

X. ARRENDAMIENTOS

Aparte del arrendamiento de la Encomienda, hemos localizado otros cuatro contratos; de los que tres corresponden a terrenos cultivables y el restante al alquiler de un inmueble. El estudio más detallado de los mismos permitiría un mejor conocimiento de esta faceta tan importante en el laboreo de la tierra.

Pese a que la casa objeto del arrendamiento está situada en el barrio de Higueras de la cercana ciudad de Caravaca, lo traemos a esta estampa por ser vecino de Moratalla el propietario. Concretamente el presbítero don Pedro Suárez Hurtado. El arrendatario, Francisco Aznar Planes, lo recibe por tres años, al precio de 5 ducados cada uno de ellos. La fecha del contrato es el 4 de abril.

El arrendador de los otros tres casos, Juan Jiménez López, se ve obligado a la cesión en arriendo de unas propiedades que posee, para con su importe pagar unas pensiones de censos corridos que adeuda al Conde de Villalva. El 18 de octubre da en arrendamiento a Cristóbal Martínez Gómez, 7 fgas. de tierra arbolada, de riego, y 15 fgas. de secano, en la partida de Vitoria; con un pedazo de casa, por tiempo de 4 años, 4 esquilmos, en 23 ducados cada año. Cuya cantidad se pagará al apoderado de los Condes. Entrará en vigor el 31 de diciembre.



Pedro Delgado recibirá el 3 de diciembre, 14 celemines de tierra blanca en la partida de Ornillos, que lindan con tierras del Vicario don Diego Reina Corbalán; más 2 horas de agua del Alhárabe, el día dos de la tanda, y 10 peonadas de viña en la Puerta de Benamor; en 210 rs. cada uno de los tres años.

Y Luis Martínez Moya, el mismo día, se convirtió en arrendatario de 6 fgas. en la partida de Santa Lucía, durante 6 años, a 30 ducados cada uno, a partir de la Pascua del 85.

De todas las condiciones que se estipularon, hay una realmente curiosa, pues establece que cuando se produzcan casos fortuitos (de cielo o tierra, conocidos o no), dos peritos nombrados por ambas partes tasarán el menoscabo, y el importe se descontará del precio del arrendamiento. Indudablemente, tal condición sólo era posible en las condiciones de apremio en que se vio envuelto Juan Jiménez.

Mencionaremos también, la autorización a Cristóbal para cobrar el terrazgo de las tierras que le daban en barbecho.

XI. MANDADERO INFIEL

Era costumbre en Moratalla que los alcaldes recaudasen los impuestos pertenecientes a la Corona. Normalmente eran los de alcabalas, millones, uno y cuatro por ciento, y el de milicias. Curioso este último, pues los soldados —y vestuario correspondiente— que tocaba aportar a cada municipio podían entregarse en moneda o en especie. Es decir: entregando los soldados o pagando su importe en metálico a fin de que el Estado alquilase sustitutos. El encargo de repartidor y recaudador tenía sus ventajas, pues podía inclinarse más o menos en la cantidad que cada uno debía aportar, y también recaía sobre el cobrador un tanto por ciento de las cantidades recaudadas.

Tampoco la cantidad que el pueblo debía sufragar por cada concepto tenía unos baremos equitativos. El Reino de Murcia debía entregar a las arcas reales una cantidad fija, y cada villa o ciudad chalaneaba con el máximo responsable de la recaudación en Murcia o en Villanueva de los Infantes. A ese acuerdo se llamaba encabezonarse.

Si los alcaldes tenían sus ventajas como recaudadores, también estaban expuestos a peligros. Lean lo que sigue:

Muy mal andaban las cosas en 1685 para los alcaldes y regidores que ejercieron el cargo desde 1680 al 84. Por asuntos monetarios, claro. Aunque de ello nos ocuparemos ampliamente en otra «estampa», dedicada a cierta transacción. Lo que ahora nos interesa es situarnos el 3 de julio en casa del escribano don José Aldrete. Estaba nuestro hombre algo preocupado, sin haber autorizado ninguna



operación desde el 9 del mes anterior, pensando en un hijo que estudiaba fuera —aunque sólo aprovechaba para darle «sablazos»—, y con el asunto de aquella visita al campo, en que un hombre murió asesinado en los Arrayanes. En un momento dado apareció don Juan Cañete, y tras los saludos de rigor hicieron memoria del motivo de la visita.

El señor Cañete fue uno de los alcaldes ordinarios de 1683, y como tal, encargado de cobrar los repartos y pagar en Villanueva de los Infantes o en Murcia. Tenía nuestro hombre 1.500 rs., y por si las moscas (léase un robo, un gasto imprevisto, una mala idea...), decidió enviarlos a Murcia con el vecino del pueblo Gabriel Ruiz Suárez. Pensado y ejecutado. Llamó al citado Gabriel y le dijo:

—Toma estos 1.500 rs. y pásate por casa del ganadero Pedro Ibáñez, que te dará otros 1.000. Luego te vas a Murcia, y se los entregas a don Luis de Salcedo y Abreu, que es Caballero de Alcántara y del Consejo de Su Majestad, como parte del trato y composición que con él tengo hecho.

¿Quién era Gabriel Ruiz? Un pobre hombre, que al verse con la razonable suma en su poder intentó perderse del mapa. ¿Vivió unos días felices? ¿Derrochó a manos llenas? ¿Estuvo errante, temeroso y asustado?... Poco importa ya a nuestra historia. Lo cierto y verdad es que fue hallado y desde entonces está preso en Murcia. Y por muchos requerimientos que le han hecho, ni ha pagado, ni tal vez pueda pagar. Así el suceso, don Juan Cañete aún está con la deuda pendiente.

—¿Y qué piensa hacer usted, don Juan? —dijo el escribano.

—Pues mire vuesa merced, señor escribano. He pensado poner el asunto en manos de don Juan López Chillerón, persona de gran ascendencia, ya que como es notorio ejerce de regidor perpetuo en el Concejo de Murcia, de donde es vecino, y además, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Depositario de pretendientes...

—No se hable más, —le interrumpió Aldrete—, salga por un par de testigos mientras yo voy empezando a redactar el poder.

XII. ALCABALA DEL VIENTO Y OTRAS GABELAS TRIBUTARIAS

La presión fiscal, en cualquiera de sus niveles, siempre fue importante. Y en estos años finales del siglo XVII, una de las peores centurias de la Historia de España, realmente insoportable. Los pueblos se veían impotentes para pagar, y las ejecuciones de apremio sólo servían para aumentar la miseria y el requemor de la gente. A nivel local podríamos hablar de numerosos impuestos, pero a fin de no salirnos del marco de tiempo elegido sólo hablaremos de algunos de ellos.



Alcabala del viento

Este impuesto estaba cargado sobre los forasteros que iban a vender a Moratalla. Para su cobranza, el concejo sacaba anualmente el arrendamiento a pública almoneda, subastándose durante algún tiempo y ejecutándose en el mejor postor. El adjudicatario pagaba al concejo la cantidad ofertada y él, por sí o por persona a su cargo, se encargaba de la recaudación. En la que como es lógico podía obtener ganancias o pérdidas. Este impuesto, como es lógico, recaía en los vecinos, pues los vendedores ambulantes sumarían al precio el importe de la tasa.

En 1685 obtuvo el arrendamiento Ginés García Vélez, en 4.200 rs. pagaderos en tres plazos: fines de abril, agosto y diciembre. La correspondiente escritura se firmó ante Baltasar de Ludeña el 20 de marzo, y actuó como avalista y fiador, Miguel Fernández Laguna.

Diezmo del ganado lanar y cabrío

Era esta una renta que percibía la Encomienda y quedaba cargada sobre todos los ganados que nacían en el término municipal. Desconocemos su tarifa, pero señalemos que en la Encomienda de Val de Ricote, también de la Orden de Santiago, se percibía una res de cada seis y dos de dieciséis. El total de ganado recogido cada año se subastaba públicamente. En 1685 se recogieron del diezmo del ganado lanar y cabrío 509 cabezas, que se adjudicaron en la subasta a Pedro López Martínez, quien pujó pagar cada una a 12 reales.

El otorgamiento de la obligación se hizo el 16 de julio. Prometió Pedro que pagaría los 6.108 rs. para el día de Ntra. Sra. de Agosto de 1686, en manos de don Juan Antonio Calvo, administrador de la Encomienda; y para seguridad, hipotecó don Pedro unas casas en la calle del Mesón, linderas a las de su hermano Pedro López Sánchez, 12 peonadas de viña en la partida de la Nogueruela y 5 fgas. de tierra blanca, de riego, en Ornillos. Como fiador presentó a Pedro Maestro Argueta, quien hipotecó a su vez, unas casas en el barrio de los Pinos, linde con la del barbero José Martínez; un corral con su «Telnada» (¿tinada?) para encerrar ganado, en dicho barrio de los Pinos, y 8 peonadas de viña en la Partida del Alcacarguita.

Voto de Santiago

Este tributo a la Iglesia y Arzobispo de Santiago tiene sus raíces emparentadas en la leyenda medieval del «tributo de las cien doncellas», que el reino asturiano pagaba a los emires de Córdoba hasta la célebre batalla de Clavijo, en que Ramiro I, con la ayuda milagrosa del apóstol Santiago, venció a las tropas de Abd el-Rahman II. Se dice que Ramiro I formuló entonces el voto perpetuo de que las tierras del N.W. de España más allá del Pisuerga pagasen una fanega



de trigo (*adras*), por cada yunta de labor. El tributo se extendió siglos más tarde a toda España, hasta que fue abolido en 1834.

En 1685 la cobranza del Voto estaba a cargo de don Juan de Lázaro y Aparicio, como administrador general del mismo en el distrito de la Real Chancillería de Granada, y en cada pueblo se arrendaba al mejor postor. En el nuestro se le adjudicó a Diego Pérez Amo, como principal pagador, y a Cristóbal Fuenllana López y Miguel Martínez López como fiadores, en la cantidad de 112 fanegas y 2 celemines de trigo, a 18 rs. la fanega. La escritura de obligación se otorgó en 8 de agosto, y se aceptó el arrendamiento —que incluía el derecho del 2%—, a todo riesgo y ventura, pagando la cantidad ofertada, en Granada, por San Juan de junio del 86. Para obligarse a la paga hipotecó Diego un bancal de viña de 5 peonadas en la partida del Amiçrán, un bancal de olivar con once oliveras en la partida del Aliagar, riego del Alhárabe, y una parte de casa en el barrio de la Cruz de Ginés Rodríguez. Lo mismo hicieron sus fiadores con sendos banales en Aliagar y Ornillos, y otro junto a la villa, «do dicen el Calvario», linde camino del Calvario.

También en Moratalla y el mismo día, se escrituró el arrendamiento correspondiente al Partido de Siles y sus anejos, que se remató en Gregorio Maestro López, como principal, y Pedro Navarro López y Pedro López Chillerón como sus fiadores, en 59 fgas. y dos celemines de trigo. Los bienes que hipotecaron son: viñas y oliveras —de Navarro—, en Almiçrán; y unas casas en el barrio de la Trapería, de Pedro López.

El Voto de Santiago era uno de los impuestos más odiados por los moratalleros.

Casa excusada

Entre las haciendas que pagaban el diezmo a la Iglesia, una de ellas —casi siempre la mayor—, quedaba aparte, y sus diezmos pertenecían a la Corona. Esta propiedad recibía el nombre de *casa excusada*. A veces, existía una segunda casa excusada, y las rentas que de ella se obtenían por el diezmo pasaban a engrosar los ingresos de la fábrica parroquial. Este segundo caso lo encontramos en Moratalla, pues el 26 de noviembre, Pedro Navarro —como principal—, y don Pedro Aledo y Sagredo —como fiador—, manifiestan, que hallándose corriendo en almoneda pública y pregones, los diezmos que pertenecen a la casa excusada que toca a la Parroquia, se les ha rematado en 1.800 rs.; que pagarán por Nuestra Señora de Agosto de 1686 a la Iglesia Parroquial o al mayordomo fabriquero de la misma.

XIII. TRANSACION OLIGARQUICA

La actuación de la oligarquía moratallera en el período 1681-1685 fue tan



nefasta, que la Villa sufrió las consecuencias hasta bien entrado el siglo XVIII; pues no sólo se llevaban a muerte en los asuntos particulares, sino que ampliaban el campo de su actuación a los concejiles.

El principal punto de fricción estaba siempre en la lucha por conseguir el cobro de los padrones de impuestos. La circunstancia de que fuesen dos los alcaldes ordinarios aumentaba las dificultades, máxime cuando ambas plazas solían ser para el «estado de los hijosdalgo», acaparando la que correspondía al «estado llano»; es decir, a los pecheros. En cuanto a los regidores, su poder era muy escaso, si exceptuamos a los regidores perpetuos, cuyos dueños los poseían por compra a la monarquía. E incluso éstos podían estar desempeñados en alquiler, como se deduce del hecho sucedido en 1675, en que ante el escribano Ludeña vendió un vecino a otro, en 1.100 rs., la tercera parte —lo que poseía— de uno de estos oficios.

Siendo alcalde don Esteban de Castañeda y Haro en 1681, los debates por el cobro de los padrones se acentuaron, continuando así el siguiente, con don Juan de Ludeña Baquero y Chillerón en una de las plazas de la alcaldía. Como el propio concejo había de elegir a sus sucesores, los amaños y tensiones llegaron hasta el Real Consejo de las Ordenes, quien expidió una Real Provisión, comisionando al Gobernador del Partido para poner las cosas en orden en lo tocante a elecciones. Efectivamente, en los primeros días de diciembre de 1682 se presentó en Moratalla don Fernando Francisco de Guillama y Narváez, Caballero de Santiago, Gobernador y Justicia Mayor de Cieza y su Partido, quien dio cuenta de cómo en virtud de la Real Provisión citada venía a la receptación de alcaldes y regidores. Cargos que fueron sacados del tradicional cantarillo y que correspondieron, en lo tocante a la alcaldía, a don Juan Cañete y don Diego Barba Soto. Acabado el acto, y tras su registro en el Libro Capitular, se asentó en el mismo, un auto que proveyó dicho Gobernador, ordenando que en lo sucesivo se continuasen las elecciones por el día de Ntra. Sra. de la Concepción (8 de diciembre). Bajo ciertas penas y apercibimientos en caso de incumplimiento. Este don Juan Cañete, elegido para 1683, fue el que envió al «mandadero infiel» con 2.500 rs., de lo que ya hemos contado.

Los alcaldes para 1684 fueron el citado Castañeda y don Alonso Conejero Marín y Robles, quienes con los anteriores seguían disputándose la cobranza. Unos y otros movieron pleitos y consiguieron diferentes despachos de tribunales superiores, que eran rebatidos por las partes contrarias. Para seguridad de todos, los padrones de 1680, 81 y 82, y el dinero recaudado, fueron puestos en manos de Salvador Carrasco, Teniente de Alguacil Mayor.

A fines del 84 llegó a la villa, comisionado por el Superintendente General de Villanueva de los Infantes, Pedro Alvarez de Bustamente, dispuesto a cobrar 7.200 rs., obteniendo de Carrasco algo más de 5.000. Pero Alvarez tampoco apa-



reció con el dinero en Villanueva, poniéndole sendas demandas Carrasco y el Ayuntamiento de Moratalla.

De todos estos incidentes resultó la prisión de don Juan de Ludeña Baquero y Chillerón, que por ser hidalgo no entró en la cárcel, sino que quedó en las Salas Consistoriales, donde el 7 de marzo del 85 dio poder para que le defendiesen a Fernando Navarro Martínez, vecino y regidor perpetuo de Cieza, y a Vicente Martínez, procurador de la misma villa, siendo testigos los abogados moratalleros don Pedro Sánchez Amo y don José Sahajosa. Puesto en libertad, daría nuevo poder el 7 de junio a Benito Ginés de Aledo y Sagredo, vecino del pueblo. También en julio nombró apoderado don Juan Cañete, como ya conocen.

El asunto fue llevado hasta el Supremo Consejo de Castilla, quien dio Real Provisión, ganada por Castañeda y Ludeña, en la que se declaró el modo de cobrar los padrones. Como en su cumplimiento o protesta todos se verían dañados, acordaron hacer una transacción general entre afectados e interesados. El concierto tuvo lugar el tres de septiembre ante Baltasar de Ludeña, y consta de varios capítulos que, en síntesis, contenían lo siguiente: a) Que por quitarse de pleitos con resultado dudoso se avienen y concertan en que las reales provisiones que todos ellos tienen se consideren nulas, no existentes y como rotas. b) Se reparte entre ellos lo que queda por cobrar de los padrones del 80, 81 y 82. Los del 83 los han de cobrar Cañete y Barba, y los del 84 Castañeda y Conejero; todos los cuales serán responsables de llevar los efectos a las arcas competentes. c) Los padrones en poder de Salvador Carrasco se entregarán de por mitad a Castañeda y Ludeña —como primeros contribuyentes—, para cobrarlos. d) Se acuerda reconocer a Carrasco todo lo que ha pagado, siempre que lo justifique convenientemente. e) De la cantidad que se llevó el comisionado Alvarez, como hay dos pleitos pendientes contra él, quedan libres los alcaldes Castañeda y Ludeña y los regidores que fueron, don Martín García Ortega, Martín Herrero Fernández, don Pedro López Sánchez, Pedro Navarro López y Cristóbal López Amo; y f) El que contradijere o incumpliere este concierto pagaría una condena de 500 ducados para aumento de la Real Hacienda. Junto con el escribano, fueron presentes también a este acuerdo, los testigos, Ginés de Montoya Martínez, don Lope de Moya Rodríguez y Benito Sánchez Navarro.

Pese al acuerdo, como se debían al Estado 1.071.307 maravedís y quedaban pleitos pendientes, Moratalla arrastró la deuda largo tiempo. Para atisbar un poco el final tendríamos que avanzar hasta 1693, año en que se firmó un concierto para saldar esta deuda y lo que aumentó en los años siguientes. En él se aprobó que Moratalla recibiría del Rey permiso para cobrar más en el impuesto de alcabalas y para vender los pastos de la Dehesa del Campo durante 10 años, desde 1.º de mayo de 1693. Mas como la autorización tardó en llegar, hubo que hacer nuevo concierto. En fin, para no alargar el asunto diremos, que el 10 de



abril del 94 dio poder el Concejo para transacionar con Su Majestad todos los débitos pendientes.

Respecto a las elecciones, se efectuaron puntualmente dos años, pero no en 1685, pese a diversos requerimientos que se hicieron al Concejo por parte del procurador del número de Moratalla y de don Gaspar de Soto y Góngora, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición. Este último dio poder el 14 de diciembre a Ginés Vara de Rey y a don Diego López Chillerón, escribano, residentes en Madrid, para que ante Su Majestad y Consejo de las Ordenes activasen el asunto. Le acompañaron al otorgamiento el licenciado don José Sahajosa, don Miguel Fernández Laguna y don Pedro Álvarez Navarro. Poco después, don Gaspar era Alcalde.

Mientras, el oligarca Castañeda y Haro, aquel que agrandó el ventanuco para espiar maliciosamente el «carrerón» y aposentos de Fernández Laguna, apoderaba el 10 de diciembre a Ginés Vara de Rey para que obtuvieran Real Provisión en la que se le diese por libre de audiencias y ejecutores «que se despachan o despacharen en adelante» contra él —como alcalde que fue en 1684—, por la cobranza de los débiles reales; en consideración —decía— de haber estado en la cama la mayor parte del tiempo que ejerció la alcaldía, con una enfermedad muy grave, de la cual está aún convaleciente por haber quedado con muchos achaques... Y que se le conceda término de tiempo para cobrar y pagar... Y que la Justicia de la Villa le asista en la cobranza, pues no lo hace... Y si la Justicia está ocupada en otras cosas, le concedan a él facultad para nombrar ministros y escribanos a su servicio...

Los testigos que llevó ante el escribano debían ser de su camarilla: don Juan Navarro Barba, don Juan Carreño López y don Pedro Cutillas.

Hidalgo de poca renta, don Juan de Ludeña tuvo que buscarse dos avalistas por los débitos del 81 y 82. El 16 de febrero del 86 lo avalaron don Pedro Lisón y Pedro Martínez Abril.

XIV. CRIMEN PASIONAL

Cristóbal Jiménez andaba preocupado, pues las relaciones de noviazgo entre Pedro López y su Salvadora se habían enfriado. Esta y Miguel eran los hijos que había tenido con María Jiménez. Muerta ella, casó de nuevo, con María Navarro, de cuyo enlace procrearon a Cristóbal, Pedro, José y Ana. Falleció la segunda esposa y quedaron a su cargo media docena de hijos. Afortunadamente, la mayor era una buena ayuda, y Cristóbal amaba tiernamente a la muchacha. Por eso no podía verla sufrir y, como padre, estaba dispuesto a solucionar el asunto.

El 28 de enero, Pedro y Cristóbal se encontraron cara a cara en el barrio de Las Eras. Discutieron. Tal vez Cristóbal acusó mucho y fuerte al muchacho... de



poco hombre. El joven alegó entonces imposiciones de su padre, que no quería tal matrimonio. Cristóbal se exaltó y le llamó «calzonazos», con lo que ambos pasaron a las manos. Quiso el fatal destino que Pedro llevase a mano un objeto punzante, y ciego, en el ardor de la pelea, lo clavó al padre de su novia, que quedó en el suelo, en medio de un charco de sangre, muerto.

La noticia corrió como reguero de pólvora, llegando a oídos de don Ginés García Pernías, alcalde, quien envió raudo recadero en busca de José García –Teniente de Alguacil Mayor–, y del primer escribano que se hallase, y que fue don José Aldrete Suárez. Tras las primeras diligencias, ordenó el alcalde la puesta en prisión de Pedro López y de su padre, Pedro López Julián; y una vez ejecutada la orden, marcharon los tres a casa del difunto para practicar el acostumbrado trámite del inventariado de bienes. Entre los cuales se encontraban, unas casas en el barrio del Collado, otras en el de las Eras, un corral, un bancal de viña en la Fuente del Campo y un peujar de cabrío y machuno incorporado en la manada del licenciado don Pedro Sánchez Amo, consistente en 25 andoscas (3), 20 primales y 5 cabras. Nombró así mismo por tutor y curador de los cuatro menores a Pedro Navarro, cuñado del difunto.

Tres días más tarde, Pedro López era puesto en libertad, bajo fianza que otorgó a su favor Marcos López, que salió responsable mientras la causa no se substanciase, y garante de que Pedro no tendría pendencies ni «rijas» con los hijos y deudos de Cristóbal. Quedó en prisión el padre, pues a pesar de encontrar fiador el 12 de febrero en la persona de Pedro Martínez Lara, no obtuvo la libertad, acusado de inductor del crimen.

Como padre e hijo se llamaban igual de nombre y apellidos, para evitar confusiones –posiblemente– en la documentación consultada aparece como Juan a partir de entonces. Así, el 19 de dicho mes, Miguel y Salvadora Jiménez, dieron poder a su tío paterno, Pedro Sánchez Siles, para que se querellase contra Juan y Pedro López Julián.

Seguía preso el padre el 4 de abril, pues en la cárcel dio poder a Pedro López Martínez, para que le defienda –y a su hijo– de la acusación de ser la causa de la muerte, por decirse persuadió a Juan para que no se casara con Salvadora Jiménez, «siendo como es lo contrario».

Pero conforme los días iban pasando el encono entre las partes se fue reduciendo, merced a la paciente y tenaz acción de amigos, sacerdotes y abogados, que consiguieron al fin doblegar el orgullo, lógico, del hijo mayor del muerto. Más o menos resignado, Miguel Jiménez, pretextando una inmediata ausencia, autorizó al licenciado don Pedro Sánchez Amo, abogado, para que en su nombre se aparte del pleito, por cuanto se conforma con lo que está tratado. También

(3) Ganado menor, que tiene 2 años.



está conforme Pedro Navarro, curador de los cuatro menores, quien el 5 de mayo pidió a don Ginés García Pernías, se hiciese información pública de cómo el arreglo previsto convenía a sus pupilos. Y así se hizo, testificando Alonso de Palma, José Felipe de Yguera y José Antonio Alvarez, que depusieron favorablemente por la paz y concordia, ya que seguir el pleito sería ruinoso en todos los aspectos y de dudoso resultado. Vista la información, el alcalde autorizó a Navarro para apartarse del pleito.

El 8 de mayo, reunidos Pedro Navarro —como curador de los 4 menores—, el licenciado don Pedro Sánchez Amo —en representación de Miguel—, y Salvadora Jiménez, de una parte; y de la otra el matrimonio Pedro López Julián y Justa Rodríguez, acordaron y convinieron: 1.º) Que Salvadora casaría don Juan. 2.º) Pedro y Justa darían a los novios 1.000 rs. para ayuda del matrimonio. 3.º) Darían asimismo a Miguel y los cuatro menores, las casas y corrales que tienen en el barrio de las Eras, linderas a las del difunto Cristóbal y al Matadero, tasadas en 5.000 rs., para que cada uno lleve para sí la quinta parte; siendo condición, que no entraban en la donación los vasos de tener y cocer vino que hay en ellas. 4.º) También a costa de Pedro y Justa sería lo que importase conseguir y traer Buleto de Su Santidad, ya que Juan y Salvadora son parientes. 5.º) Todas las partes interesadas se apartan del pleito.

El final fue —podríamos decir— feliz, si no añadiésemos que los líos y pleitos por la administración de los bienes de los 4 huérfanos menores duraron hasta 1694. Apareciendo en la cárcel, en fecha tan cercana a los hechos como la del primero de marzo del 1686, Pedro Sánchez Siles, curador y tío paterno de los menores.

No estará de más que recordemos, cómo Pedro y Justa compraron el Cortijo de Bartolomé Sánchez y se apartaron de la vida ciudadana, como quedó de manifiesto en el apartado «Comprar y vender».

XV. EL SALERO DE ZACATÍN

Las salinas del Reino de Murcia podemos dividir las en dos grandes grupos: marinas y del interior; siendo las principales las radicadas en Alcaraz (Pinilla y Viveros), Bogarra, Calasparra, Cartagena, Hellín, Hornos, Jumilla, Mazarrón, Molina, Moratalla (Zacatín), Murcia (Sangonera), Siles, Socovos, Villaverde (villa del partido de Alcaraz) y Villena. Generalmente eran explotadas por los concejos o por particulares, hasta que en 1564 fueron nacionalizadas.

El salero de Zacatín era explotado en combinación con los rayos solares, por lo que la temporada arrancaba en el mes de abril y seguía una línea ascendente que culminaba en los meses veraniegos para finalizar en los meses de septiembre-octubre. Los vecinos de Moratalla podían surtirse de una cantidad fija a muy



bajo precio, retirándola ellos mismos, lo que ahorraba también los gastos de transporte. Veamos que noticias nos proporciona este año de 1685, relacionadas con la sal.

La primera es de enero. El día 19, Juan de Palencia Alvarez, mayordomo de los Propios del Concejo de Moratalla, otorgaba carta de pago, por la que condesaba haber recibido de Luis Martínez López, arrendador de las salinas del «Campo Çacatín», en nombre de Manuel Rodríguez López, Tesorero general de las salinas de este reino y las de Badajoz, 11.200 mrs. (330 rs.), que es la parte de la paga perteneciente al Concejo correspondiente al plazo que cumplió en San Juan de junio del 84; una vez descontada la parte de la media annata y 5% «de que Su Majestad se sirvió en ella». Parece ser, que cuando la nacionalización, se compensó al Concejo de Moratalla con un juro y renta de 25.000 mrs. cada año, cargado sobre las rentas del salero. La cantidad correspondiente a San Juan del 85, la recibió Juan Fernández Durán, mayordomo del Concejo (4), de manos de don Juan de Valcárcel Dato, Familiar del Santo Oficio y Administrador general de las salinas del Reino de Murcia, en nombre de doña María López de Castro, vda. de don Manuel Rodríguez López, vecina de Zafra y Tesorera de las Reales Salinas. Por haber una pequeña diferencia consignaremos la cantidad: 11.250 mrs.

Por el mes de octubre llegó a Moratalla, Juan Antonio Quintana, para apremiar a los vecinos de la Villa con deudas pendientes, de la sal que gastaron del salero de Zacatín. Entre ellos estaba Pedro Sánchez Mellinas, que ingresó en prisión por un débito de 386 rs. El 14 de dicho mes acudió a la cárcel Catalina Tomás, su esposa, y ambos manifestaron no poder pagar, pero que se obligaban a hacerlo más adelante, con el aval de Juan Maestro Argueta; que lo afianzó asimismo en los 400 rs. que debían de censos corridos al Conde de Villalba (5).

También un vecino de Moratalla, Bernabé Martínez Ballesteros, está relacionado con la sal, pues tuvo en arrendamiento el Real Salero de Socovos. Muerto Bernabé, Franca López de Ludeña, su viuda, otorgó poder el 20 de junio a Miguel y José de Ludeña —sus hermanos— y al licenciado Baltasar de Ludeña, pbro. —su primo hermano—, para que cobren lo que le debieren a ella o su esposo, en Moratalla, Hellín, Liétor, Socovos, Letur, Ayna y otras partes donde su marido vendió sal al fiado.

(4) Debemos explicar, que aunque la elección de alcaldes y regidores tenía lugar el 8 de diciembre, los demás cargos se nombraban en San Juan de junio. Por ello aparecen dos mayordomos distintos. La renta del juro se cobraría en dos plazos anuales: 24 de junio y 25 de diciembre.

(5) Pedro y Catalina no levantaban cabeza, pues también el 16 de febrero tuvieron que acotarse con la Cofradía y Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción, de Caravaca, por un censo de 250 ducados de rédito cada año, cargado en 1656 sobre unas casas en el barrio de la Lonja.



XVI. TESTAMENTOS

En los siglos anteriores al nuestro, la inmensa mayoría de las personas otorgaban testamento, en el cual, junto a sus disposiciones de última hora, contaban retazos de su vida, hablaban de sus deudas y de quienes les debían, encargaban múltiples misas en diversos lugares y con variados fines, y nos daban datos familiares, nombres y fechas. Incluso el que no tenía bienes algunos hacía uno o varios testamentos. A veces le añadían uno o más codicilos, revocando, cambiando, aclarando o sumándole las últimas ideas.

Para los historiadores, la lectura de testamentos supone siempre el hallazgo de datos interesantes, la pista oportuna o la pequeña pieza que completa el «mosaico». Algunas veces nos hemos preguntado la razón por la que tanta gente hacía testamento. Y hemos pensado en múltiples causas, hasta que recientemente, curioseando sin motivo aparente cierto mandamiento del Vicario de Caravaca a los vecinos de Moratalla en 1813, se nos dio una muy principal: los médicos, cuando visitaban por segunda vez a un enfermo, tenían la obligación de recomendar a la familia que llamasen al cura y al escribano.

Repasando viejos legajos y protocolos, hemos localizado, otorgados en Moratalla en 1685, los que relacionamos a continuación:

14-I.—Testó Andrés Martínez Alvarez.

18-I.—Juan Piernas González. Deja todos sus bienes, por el mucho amor que le profesa, a María Fernández, su prometida.

29-I.—Alonso de Moya, casado con Ana de Cuevas. Batanero. Cobraba por batanar cada paño 16 rs. Se citan en el testamento a los presbíteros Miguel López y Pedro Fernández Fajardo, a don Juan Antonio Calvo, administrador de la Encomienda de la Villa y a Cristóbal López, cardador de lana.

12-II.—Antonio Fernández Fajardo, hijo de Antonio y de Ginesa Martínez. Hermanos: Juan y el licenciado don Pedro Fernández Fajardo, presbítero.

20-II.—Licenciado Francisco Vitortia Galera y Franco, Pbro., hijo de Francisco Vitortia y Ana Galera. Manda que lo entierren en el carnero de la Cofradía del Señor San Pedro. Deja donativos a la Iglesia parroquial, los dos conventos que hay en la Villa, a las ermitas y al Hospital. Sabemos por él, que fue rector de la Cofradía de San Pedro el licenciado Luis López, y después de éste los licenciados Alonso Sevilla y Salvador Navarro. Debe cierta cantidad al mercader que vive frente al Pósito. Está igualado con Mateo Martínez, cirujano, en $\frac{1}{2}$ fanega de trigo al año. Deja unos cuantos libros a su sobrino el ldo. Miguel Moreno, Pbro. Vive con un hermano llamado Pedro, que es sordomudo.

Falleció Vitortia el 26 de febrero, haciéndose inventario de sus bienes, entre los que encontramos sendos cuadros de Ntra. Sra. del Buen Suceso y Ntra. Sra.



del Carmen. El aprecio de sus bienes fue realizado ante el alcalde García Pernías por Juan de Palencia Alvarez, maestro de carpintero, y los maestros alarifes Pedro García de Vera y Alonso García. Vivía el fallecido en el barrio del Mesón.

26-II.—Testó Isabel Rodríguez, vda. de Juan Calvete.

12-III.—Ginés de Montoya Martínez, marido de Juana Marín. Testigos, don Pedro López Sánchez —familiar del Santo Oficio—, y don Lope de Moya Rodríguez. Se cita al presbítero don Juan Ruiz.

18-III.—Juana Martínez, vda. de Juan Belinchón.

1-IV.—Doña Isabel de Soto, vda. de don Diego de Góngora. Se manda enterrar en la capilla que posee en el Convento de San Francisco, que es la del altar de Ntra. Sra. de los Cuchillos, a la salida de la Sacristía. Hijos: don Diego de Soto y Góngora y doña Clara de Soto, casada con José Fernández Laguna.

26-IV.—Don Pedro Jiménez de Zadaba y Lisón (conocido en Moratalla como don Pedro Lisón). Aunque natural de Murcia, donde tiene todas sus propiedades, se vino a vivir a Moratalla, de donde es su esposa, doña Francisca Sánchez de Buendía. Ordena que a su entierro asistan cura, sacristán y 20 sacerdotes con sobrepellices. Es hijo de don Alonso Jiménez de Zadaba y de doña Beatriz de Lisón. Nieto por línea paterna de don Alonso Jiménez de Zadaba y doña Beatriz de Lisón, y por la materna de don Pedro Lisón y doña Isabel de Aroca. Posee, entre otros, los vínculos fundados por don Francisco de Lisón y don Ginés de Lisón y Albacete. Aclara que todos los bienes que tiene en Moratalla, así como las casas en que vive, son de la mujer. Deja por hijos a don Alonso Jiménez de Zadaba y Lisón, y lo que tenga su mujer, «que está preñada».

29-IV.—Catalina Valverde, mujer de Juan de la Torre, herrero. Deben 336 rs., prestados por el Lcdo. don Diego Reina, del Hábito de Santiago.

5-V.—Catalina Valero, vda. de don Diego de Robles. Le acompañen en su entierro las cofradías de Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de la Soledad.

26-V.—Juana Martínez, mujer de Juan de Moya Fernández. Menciona a las cofradías de Jesús Nazareno, Santísimo Sacramento, Virgen del Rosario y de la Soledad. Debe a don Juan Antonio Calvo, administrador de la Encomienda, 1 1/2 fgas. de trigo, a 26 rs.

1-VI.—Cristóbal Martínez, hijo de Juan López Sánchez.

11-VII.—Sebastiana Rodríguez, mujer de José Martínez Catalán.

18-VII.—Juliana Rubio, mujer de Juan Lozano. Cita a las cofradías de la Sangre de Cristo y Santa Lucía.

23-VII.—María de Arenas, mujer de Juan de Cubillas en segundas nupcias, y de Pedro Rodríguez en primeras. Cita al pbro. Juan Pérez Moya.



24-VII.—Bernabé Martínez Ruiz, casado con Catalina González. Tiene casa en el barrio de los Bancales. Pagó de misas y cera en el entierro de su suegro, 73 rs. Precios de algunos artículos: la arroba de cáñamo, 18 rs.; la de vino, 5 rs.; una vara de paño, 19 rs.

30-VII.—Juana Fernández, mujer de Pedro García Pérez.

26-XI.—Diego de Moya Gómez, casado con Juana Martínez. Natural de Hellín y vecino de Moratalla. Manda le entierren de limosna por no tener bienes. No obstante, manifiesta poseer un vínculo en Hellín, de 6 tahullas (de ellas 2 1/2 de viña), con «guirnalda de oliveras».

26-XI.—Ana de Moya, mujer de Alonso Sánchez.

13-XII.—Sebastiana Fernández, mujer de Pedro Jiménez Piernas. Manda le entierren junto a la peana del altar de Ntra. Sra. del Rosario.

Resumiendo de forma muy breve, diremos, que los moratalleros de 1685, salvo raras excepciones, disponen su entierro en la Iglesia parroquial, en el lugar que más acomode a los albaceas; y cuando especifican el lugar, es en base a que poseen entierro propio, desean ser enterrados en el que posee alguna cofradía, o piden estar lo más cerca posible de algún altar de su devoción. Según la categoría social, el acompañamiento obligado es más o menos numeroso. La cantidad de sobrepellices es muy indicativa. Casi todos pertenecen a una o varias cofradías, las cuales estaban obligadas al acompañamiento. Algunas veces se quiere asistan pobres, a los que se les da un donativo, la cera o hacha y un sayo. El máximo «lujo» parece ser el acompañamiento de música.

El número de misas, generalmente importante, se ofrecían por el alma del difunto, de familiares, santos más venerados, Angel de la Guarda, etc. En cuanto a la vestimenta, la mayoría hace el último viaje con el hábito franciscano.

Siempre dejan cantidades, en importancia variable, a la Iglesia parroquial, conventos, ermitas, cofradías, Santos lugares de Jerusalén y redención de cautivos.

En numerosas ocasiones el testamento se convierte en una especie de libro de cuenta, con numerosos motes o partidas en el debe y el haber; que ofrecen importantes noticias sobre la vida comercial —en general— y de relación —en particular—. Con todo, lo más importante suelen ser los inventarios y precios de bienes, ya que nos muestran claramente los objetos de uso diario, herramientas, muebles, adornos, etc., etc. Un filón maravilloso para los etnólogos.

XVII. CAJON DE SASTRE

Hemos titulado así esta estampa moratallera, porque, como dice el diccionario, «cajón de sastre» es sinónimo de cosas diversas y desordenadas. Y eso es lo



que aquí vamos a colocar, un baturrillo de noticias sueltas, que habíamos estado dudando de incluir o no en este trabajo. Finalmente hemos decidido que deben estar, aunque sólo sea en homenaje al recordado erudito local Alfredo Rubio Heredia, sus predecesores Emiliano Martínez Guirao, el cura Francisco Vivo y José Félix Martínez Rodríguez; y a los contemporáneos (como el amigo Arsenio Sánchez Navarro), que no creen en una Moratalla sin historia y no sólo se esfuerzan por recuperarla sino que consiguen que otros nos ocupemos de ella.

El Administrador

Don Juan Antonio Calvo Sanz de Antolines, residente en Moratalla y administrador de los frutos y rentas de la Encomienda, era natural de la villa de Roca, donde fue elegido regidor por los hijosdalgo para el año 1685. Cuando recibió la noticia, pretextando no poder ir de momento, dio poder el 14 de enero a Pedro López de Molenchico para tomar la posesión en su nombre y, mientras él iba, usara el oficio.

Fianza para el Doctor Lloriz

Algunos eclesiásticos de la villa pusieron cierta causa de capítulos al licenciado don Francisco Plaza Jiménez, del Hábito de Santiago y cura propio, en la cual entendió con comisión del Real Consejo de las OO. el licenciado don Diego de Reina Corbalán. De ella resultó culpado el Dr. Francisco Lloriz, vecino de la villa y, entre otras cosas, condenado en 12.000 mrs. aplicados a distribución de los Sres. del citado Consejo. De cuya sentencia interpuso apelación, que le fue admitida. Y hallándose preso salió bajo fianza que le hizo don Bernardino Díez de Navarrete.

Pedro Sánchez Mellinas y Pedro Ibáñez «el Menor» —hijo de Pedro Ibáñez, panadero—, saldrían fiadores el 18 de enero de la parte de condena tocante a la paga de los 12.000 mrs.

Conocemos también de la actuación profesional del Dr. Lloriz y su colega don Basilio Colomer, referente a una supuesta muerte por envenamiento ocurrida en 1677.

Rendición de cuentas

Las tutorías de los menores huérfanos llevaban consigo la administración de los bienes; ocupación que podría durar bastantes años. Cuando los pupilos adquirían la mayoría legal para gobernar sus propiedades, exigían del tutor la correspondiente liquidación de cuentas. Estas liquidaciones son siempre muy interesantes, pues contienen testamentos, inventarios, cobros, pagos, etc.

Amigable resultó la liquidación practicada por Juan Maestro Argueta, tutor



de los hijos que dejaron Manuel Rodríguez Argueta y Lucía Sánchez: José, Isabel y Catalina Maestro, Justa Rodríguez y Francisca Pérez. José hizo la petición el 13 de abril ante don Diego Fernández Laguna, alcalde ordinario, y la liquidación se ejecutó en mayo siguiente, ante el escribano don José Escámez.

Muy distinta fue la cancelación entre Pedro Nieto Sánchez, subdiácono, y Gaspar Gil Toral, su tutor, pues en 1685 ya traían pleito pendiente de años anteriores. Lo cierto es que Gaspar no pudo pagar, y Pedro Nieto consiguió del alcalde don Gregorio Sánchez Pernías Buendía, que éste ordenase la venta en pública subasta de algunos bienes del tutor. El último pregón lo efectuó Lorenzo Pareja, pregonero público, en la Plaza, el 20 de marzo. Pero no hubo ofertas para cubrir los 306.360 mrs., y el alcalde adjudicó los bienes al subdiácono. Quien pidió la posesión.

Dos días más tarde, José Martínez Sahajosa, Teniente de Alguacil Mayor, le dio la posesión pedida. Fueron primero a la partida de la Fuente del Campo, donde Toral poseía una viña con 3.900 cepas y una olivera, y Pedro Nieto se paseó por ella, arrancó matas, mudó tormos, cortó ramas, e hizo otros actos en señal de posesión, ante Alonso Sánchez y Juan Muñoz Madrid, vecinos de Moratalla, y Bernabé Pérez –yerno de Romeral–, vecino de Caravaca. Luego se dirigieron a unas casas en la calle y barrio del Collado, que linda también con la calle de Arriba, posesionándose igualmente; por la que Pedro se paseó, abrió y cerró puertas, en señal de propietario. La casa, evaluada por Pedro García y Sebastián Alvarez en 3.906 rs. y medio; de ellos 300 valían las 3.000 tejas. Esta casa tenía cargado un censo a favor del Convento y religiosos del Santísimo Aparcimiento, que se pasó a otras propiedades de Toral.

Aún protestó Gaspar en la Rl. Chancillería de Granada, y obtuvo Rl. Provisión para proseguir el juicio en aquella ciudad, pero como no usó de ella, el 2 de diciembre de 1686 don Juan Martínez Sahajosa –como alcalde–, dictó un auto adjudicándole a Nieto los bienes con carácter definitivo.

Obligaciones

Solían hacerse cuando una deuda quedaba aplazada, con ocasión de un préstamo, y en circunstancias parecidas. Hemos localizado en el registro de Aldrete, una del abogado Juan Antonio Gallego, que el 12 de abril se obligó a que pagaría 1.088 rs. al lco. don Pedro Muñoz de Otálora, pbro. y abogado de Caravaca, titular de cierta capellanía; y otra por la que don Miguel Fernández Laguna dice que pagará en el día de Ntra. Sra. de Agosto del 85, 300 rs. que le ha prestado el convento y religiosos de Ntra. Sra. de la Merced y Redención de cautivos, sito extramuros de Moratalla.



Boda precipitada

Así fue la de Jorge López con María Sánchez, hija de Martín Sánchez Romero y Lucía Rodríguez. No sabemos si la celeridad del enlace fue causada por un embarazo «inoportuno» o porque volaron del nido antes de tiempo. Es decir, que Jorge se llevó la novia. Por ello no dio tiempo a relacionar y valorar los bienes que había prometido llevar al matrimonio. Aunque tarde, el 30 de noviembre cumplió con su obligación. Sumados todos los motes de su ajuar, montaron solamente 574 rs.

El ojo del amo...

Catalina Ruiz, doncella, hija de Juan de Ervás y doña Francisca Ruiz, vecinos que fueron de Letur, coheredera con sus hermanos de unas tierras que allí quedaron, veía pasar el tiempo sin que le llegase un solo maravedí, pese a que las tierras estaban arrendadas y los hermanos cobraban las rentas. Cansada de la situación, el 22 de agosto decidió apoderar a Juan de Vivilla Nieto, vecino de Moratalla, para que fuese a Letur a enterarse del asunto y cobrar de sus hermanos la parte correspondiente. Y es que, como dice el refrán: el ojo del amo...

Resbalón

De tal manera podríamos nominar cierto suceso que le ocurrió a Juan Valiente. Creyó el hombre cierto día que se encontró en grave enfermedad, que la muerte estaba próxima, e hizo testamento. Entre las cláusulas declaró —en descargo de su conciencia—, que debía cierta cantidad a Manuel Villar, vecino de Caravaca. Por fortuna mejoró de la enfermedad, pero Villar reclamó la confesada deuda. No cobró por las buenas y lo intentó por las malas. Cuando a Juan Valiente le llegó el mandamiento judicial «no recordaba» nada de lo que manifestó en el testamento sobre dicho asunto, y más valiente que nunca, dio poder el 9 de noviembre a su primo Luis Valiente, para que le defendiese.

Vino tinto

Juana de Robles, vda. de Ventura Fernández, pensó que había hecho un buen negocio vendiéndole cierta partida de vino tinto moratallero, a un carpintero de Murcia llamado Juan Marfil. El precio era muy bueno y el hombre parecía formal. Cobró un dinero en señal y quedó pendiente de pago la bonita suma de 8.704 mrs. (256 rs.).

Pero el carpintero no volvió por nuestro pueblo, ni enviaba dinero alguno, y Juana se desesperaba. Afortunadamente para la pobre viuda, vino a Moratalla don Francisco Antonio Canite (o Cañete), y Juana le contó y lloró sus cuitas. Cuando Francisco Antonio conoció el caso, y las necesidades económicas de la



viuda, le entregó los 256 rs., con la condición de que si no lograba recuperarlos de Juan Marfil, ella se los devolvería. El 10 de noviembre Juana traspasó la deuda a su benefactor, ante Pedro López Chillerón, regidor, y otros testigos.

Almoneda pública

Por el testamento que otorgó en 21-X-1659 doña María Martínez, vda. de Juan Martínez Sahajosa, dejó unas tierras en las Cabezuelas, camino de Calasparra, a la Cofradía de Jesús Nazareno y Señora Santa Ana para proseguir la obra de la ermita. Dicha heredad fue a subasta en 1678, a petición de Pedro López Sánchez, regidor perpetuo y Depositario de la cofradía; pero no tuvo comprador.

El 5 de marzo de 1685, don Alonso de Palma y Gregorio Sánchez Buendía, Oficiales de la Cofradía, pidieron al alcalde Fernández Laguna que se pregonase nuevamente en almoneda. Lo que se ejecutó, y el 2 de abril ofreció Diego López Cubillos poner un censo de 1.100 rs. de principal y 55 rs. de pensión anual. El 5 de mayo pidió don Alonso de Palma que el remate definitivo se hiciese el domingo 6 de mayo... «que es día que se hallarán en la Villa muchas personas»; pero las ofertas continuaron hasta el 22 de junio en que tras varias pujas, Diego López Montoya ofreció imponer 140 ducados de principal (1.540 rs.) y 7 ducados de pensión anual. Fue el máximo, y el día 25 del mismo mes, a las 5 de la tarde en la Plaza pública, y ante muchas personas, Laurencio de Pareja dio muchos pregones, pero no hubo mejoras. Por lo que pronunció la clásica frase: ...«que buen pro haga a el ponedor».

La ermita de Santa Ana estaba en el barrio del Barranco del Matadero.

El Maestro de Escuela

No son muchas las noticias referidas a la enseñanza que encontramos por estos años, aunque mencionaremos a Juan López Guillén, Maestro de escuela en Moratalla, quien en 1686 hizo postura para alquilar una casa en la calle de la Corredera, por 10 ducados anuales, a fin de destinarla a escuela y vivienda.

Alguacil Mayor

Este cargo concejil honorífico tenía diversos cometidos, destacando el de ejecutor de las órdenes judiciales. Entre sus prerrogativas estaba la de poder nombrar tenientes que le sustituyesen en todo o en parte. A lo largo del presente trabajo hemos referido diversas actuaciones de los mismos. Completaremos ahora con algunos detalles más.

Del 24 de junio de 1684 hasta otro tal día del 85, ejerció el cargo de Alguacil Mayor, Alonso Martínez, quien el 4 de julio del 84 nombró por su teniente a Salvador Carrasco, ...«por no poder acudir a todo». Desde el cese de Martínez has-



ta el 24 de junio del 86 fue Alguacil Mayor Ginés de Montoya Navarro, quien nombró por su teniente a Alonso Requena Jiménez. El 26 de enero del 86 le revocó el nombramiento, por «justas causas que para ello tengo, aunque dejándole en su buena honra y fama».

Colofón

Queremos cerrar este ensayo histórico con dos referencias bibliográficas. Las únicas que hemos encontrado referidas a 1685: La información que se hizo sobre la veracidad del Aparecimiento de Jesucristo en Moratalla, aportada por los testimonios de diez testigos (6); y la referencia a dos mayordomos del Santísimo Cristo del Rayo, don Mateo Sánchez Amo (1684-85) y don Pedro López Espinosa (1685-86), con las noticias de cierta estera comprada para la Capilla en 4 rs. y dando cuenta del valor de una arroba de aceite: 20 reales (7).

El resto de la información la hemos obtenido en diversos protocolos existentes en el Archivo Histórico Provincial de Murcia, siendo los correspondientes a 1685 de los escribanos José Aldrete Suárez, Baltasar de Ludeña y José Escámez Valcárcel.

(6) RUBIO HEREDIA, Alfredo: *Cosas de Moratalla*, Imp. Moderna, Moratalla, 1915, pp. 182-183.

(7) GARCIA GARCIA, Marcial: *Las fiestas hace CCC años*, Pub. en Revista de Fiestas de Moratalla, 1983. Vid. sobre ello más extenso en el «Libro de Cuentas de Mayordomos», existente en el Archivo Municipal de Moratalla; Sección primera, legajo 148 «11».

